

**Epígrafe 9º DEVOLUCIÓN DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADOS (Tomados en negociación, gestión de cobro o para su compensación)**

COMISIONES	En vigor desde 28/09/2018		
	%	Mínimo	Fijo
<b>1. Efectos girados sobre cualquier plaza</b>	6,00	25,00	
<b>2. Devolución de otros documentos</b>	6,00	25,00	
<b>3. Por gestión de protesto ante Notario</b> (nota 2)	0,10	20,00	
<b>4. Por gestión de "Declaración de Impago"</b> (Artículo 51 de la Ley Cambiaria y del Cheque)	0,06	16,00	
<b>6. Por reclamación anticipada de documentos</b>			
· Con plazo igual o superior a 20 días hasta el vencimiento			18,00
· Con plazo inferior a 20 días hasta el vencimiento	6,00	20,00	
<b>6. Comisión por reclamación de posiciones deudoras</b> (Nota 4)			39,00

Nota 1

Los efectos que el cedente reembolse por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro calculados al tipo de interés que el Banco tomador tenga publicado en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.

Nota 2

Los efectos presentados ante el Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto.

Nota 3

Los efectos pagados por el librado en el Banco tenedor, una vez hecha la devolución por el Banco domiciliatario, ante la gestión por Cámara de Compensación o ante cualquiera de los sistemas de compensación establecidos, se consideran impagados a los que procede liquidar las comisiones de este epígrafe en el momento de su pago por parte del librado

Nota 4

Por petición de reembolso; exigible una sola vez por cada efecto o anticipo de crédito impagado reclamado, para compensar los gastos de comunicación y los de gestión de su regularización, tales como confección y envío de cartas de reclamación, telegramas, teléfonos y desplazamientos para una gestión personalizada.